



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 483-CU-2024
PIURA, 21 de agosto de 2024**

VISTO

El Expediente N° 000412-1002-24-9, del 07.Ago.2024, que presenta el Dr. Juan Rivas Valverde, Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura, que contiene Oficio N° 145-2024-SEC.ACAD.EPG-UNP, del 01.Ago.2024, Oficio N° 314-2024-D.EPG-UNP, del 05.Ago.2024, Oficio N°1356-VR.ACAD.UNP-2023 del 13.Ago.2024, Oficio N° 1850-R-UNP-2024, del 15.Ago.2024; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante Oficio N° 145-2024-SEC.ACAD.EPG-UNP, del 01.Ago.2024, el Dr. Robert Barrionuevo García, Secretario Académico de la Escuela de Posgrado, se dirige al Dr. Juan Rivas Valverde, Director de la Escuela de Posgrado, con la finalidad de alcanzar el acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria de Consejo de Escuela, realizada el 01.Ago.2024;

Que, con Oficio N° 314-2024-D.EPG-UNP, del 05.Ago.2024, el Dr Juan Rivas Valverde, Director de la Escuela de Posgrado, se dirige al Dr. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova, Vicerrector Académico de la UNP, a fin de transcribir el acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo de Escuela de Posgrado, de fecha 01 de agosto del 2024, que a la letra dice:

A) APROBAR LAS PROGRAMACIONES ACADÉMICAS DEL 2024-1, DE LAS SIGUIENTES UNIDADES DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA:

1. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS:
 - ✓ Programa de Doctorado en Ciencias Administrativas
Mención: Dirección de Empresas
 - ✓ PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN
MENCION: Gerencia Empresarial



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 483-CU-2024 PIURA, 21 de agosto de 2024

Gerencia Gubernamental
Negocios Internacionales y Logística de Exportación

2. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA:
 - ✓ Programa de Doctorado en Ciencias Agrarias
 - ✓ Programa de Maestría en Ciencias Agrarias
 - Mención: Agricultura Sostenible para Exportación

3. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS:
 - ✓ Programa de Doctorado en Contabilidad y Finanzas
 - ✓ Programa de Maestría en Ciencias Contables y Financieras
 - Mención: Auditoría y Control
 - Finanzas Empresariales
 - Tributación
 - Contabilidad y Gestión Gubernamental

4. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA:
 - ✓ Programa de Doctorado en Ciencias Económicas y Financieras
 - ✓ Programa de Maestría en Ciencias Económicas
 - Mención: Proyectos de Inversión

5. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL:
 - ✓ Programa de Doctorado en Ingeniería de Sistemas
 - ✓ Programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y Comunicaciones
 - ✓ Programa de Maestría en Ingeniería Industrial
 - ✓ Programa de Maestría en Ingeniería Informática
 - ✓ Programa de Maestría en Dirección y Gestión de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones

6. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS:
 - ✓ Programa de Doctorado en Ciencias Ambientales
 - ✓ Programa de Maestría en Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial
 - ✓ Programa de Maestría en Ingeniería de Petróleos y Gas Natural
 - ✓ Programa de Maestría en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Relaciones Comunitarias
 - ✓ Programa de Maestría en Gestión y Manejo de Recursos Hídricos

7. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 - ✓ Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud
 - ✓ Programa de Maestría en Salud Pública
 - Mención: Gerencia En Salud
 - ✓ Programa de Maestría en Salud Ocupacional





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 483-CU-2024
PIURA, 21 de agosto de 2024**

- ✓ Programa de Maestría en Psicología Clínica
Mención: Neuropsicología

8. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

- ✓ Programa de Doctorado en Derecho y Ciencias Políticas
- ✓ Programa de Maestría en Derecho
Mención: Derecho Civil y Comercial
Derecho Penal
Derecho Tributario y Laboral
Derecho Constitucional Y Derechos Humanos

9. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

- ✓ Programa de Doctorado en Ciencias Matemáticas
- ✓ Programa de Maestría en Ciencias
Mención: Matemática Aplicada
Enseñanza de la Matemática
- ✓ Programa de Maestría en Ciencias del Mar

10. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL

- ✓ Programa de Maestría en Ingeniería Civil

11. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

- ✓ Programa de Maestría en Arquitectura
Mención: Planificación Urbana

12. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN:

- ✓ Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Educación
- ✓ Programa de Maestría en Ciencias de la Educación
Mención: Docencia e Investigación
Gestión Educativa
Psicopedagogía e Inclusión
- ✓ Programa de Maestría en Ciencias de la Comunicación
Mención: Comunicación Social
- ✓ Programa de Maestría en Ciencias Sociales
Mención: Gerencia Social

13. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA

- ✓ Programa de Maestría en Sistema de Gestión de la calidad,
Transformación Digital e Innovación para la Industria Alimentaria.

B) SOLICITAR AL SEÑOR VICERRECTOR ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, APROBAR EN SESIÓN DE COMISIÓN ACADEMICA, LAS PROGRAMACIONES DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 483-CU-2024 PIURA, 21 de agosto de 2024

Que, con Oficio N°1356-VR.ACAD.UNP-2023 del 13.Ago.2024, el Vicerrector Académico, informa que en Sesión Extraordinaria de comisión académica de fecha 13/08/2024, se acordó:

"Ratificar acuerdo de la Escuela de Posgrado de fecha 01 de agosto 2024, que **APRUEBA LAS PROGRAMACIONES ACADÉMICAS DEL AÑO 2024; DE LAS UNIDADES DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.** (Descritas en Oficio N° 314-2024-D.EPG-UNP);

Asimismo, solicita se eleve lo actuado al Pleno de Consejo Universitario para su determinación.

Que, con Oficio N° 1850-R-UNP-2024, del 15.Ago.2024, el sr. Rector (e), de la Universidad Nacional de Piura, dispone a la Secretaría General, incluir en agenda de Consejo Universitario, el citado expediente;

Asimismo, el **Estatuto de la Universidad Nacional de Piura**, establece en su dispositivo legal **Art. 12°** Numeral 3) **Autonomía Universitaria:** (...) *La autonomía es inherente a la UNP, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria N° 30220, este Estatuto y sus Reglamentos;*

*Que, el **Estatuto de la Universidad Nacional de Piura**, prevé en su artículo 22:*

La Comisión Académica es permanente y tiene las siguientes funciones: 22.1 Planificar y organizar, bajo la dirección del Vicerrector Académico, las actividades académicas de la Universidad.

22.2 Revisar los proyectos curriculares de las diferentes carreras profesionales a propuesta de la Comisión Curricular de las Facultades y de la Escuela de Posgrado, y elevar a Consejo Universitario para su aprobación

22.3 Supervisar, evaluar y proponer mejoras en el Proceso de Admisión. 22.4 Coordinar y supervisar las actividades curriculares y extracurriculares que se vinculen a la formación profesional de los estudiantes.

(...);

Que, conforme al Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, establece:

Art. 21°. De la Comisión Académica: La Comisión Académica es permanente y cumple funciones de asesoramiento en:

21.1 La planificación, organización y evaluación de las actividades académicas de la Universidad.

21.2 La revisión por encargo de Consejo Universitario de los proyectos curriculares de las diferentes carreras profesionales a propuesta de la Oficina Central de Gestión Académica, las Facultades y Escuela de Posgrado.

21.3 Proponer mejoras en el Proceso de Admisión.

21.4 La coordinación y supervisión de las actividades curriculares, co-curriculares y extracurriculares que se vinculen con la formación profesional.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 483-CU-2024
PIURA, 21 de agosto de 2024**

(...);

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su **Sesión Extraordinaria N° 22 de fecha 21 de agosto de 2024** y a lo dispuesto por el señor Rector (E), en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR, el Acuerdo de la Comisión Académica, en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de agosto de 2024, que acordó

"Ratificar acuerdo de la Escuela de Posgrado de fecha 01 de agosto 2024, que **APRUEBA LAS PROGRAMACIONES ACADÉMICAS DEL AÑO 2024; DE LAS UNIDADES DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**":

PROGRAMACIONES ACADÉMICAS DEL AÑO 2024-ESCUELA DE POSGRADO

1. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS:
 - ✓ Programa de Doctorado en Ciencias Administrativas
Mención: Dirección de Empresas
 - ✓ PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN
MENCIÓN: Gerencia Empresarial
Gerencia Gubernamental
Negocios Internacionales y Logística de Exportación
2. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA:
 - ✓ Programa de Doctorado en Ciencias Agrarias
 - ✓ Programa de Maestría en Ciencias Agrarias
Mención: Agricultura Sostenible para Exportación
3. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS:
 - ✓ Programa de Doctorado en Contabilidad y Finanzas
 - ✓ Programa de Maestría en Ciencias Contables y Financieras
Mención: Auditoría y Control
Finanzas Empresariales





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 483-CU-2024 PIURA, 21 de agosto de 2024

Tributación
Contabilidad y Gestión Gubernamental

4. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA:
 - ✓ Programa de Doctorado en Ciencias Económicas y Financieras
 - ✓ Programa de Maestría en Ciencias Económicas
 - Mención: Proyectos de Inversión

5. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL:
 - ✓ Programa de Doctorado en Ingeniería de Sistemas
 - ✓ Programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y Comunicaciones
 - ✓ Programa de Maestría en Ingeniería Industrial
 - ✓ Programa de Maestría en Ingeniería Informática
 - ✓ Programa de Maestría en Dirección y Gestión de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones

6. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS:
 - ✓ Programa de Doctorado en Ciencias Ambientales
 - ✓ Programa de Maestría en Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial
 - ✓ Programa de Maestría en Ingeniería de Petróleos y Gas Natural
 - ✓ Programa de Maestría en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Relaciones Comunitarias
 - ✓ Programa de Maestría en Gestión y Manejo de Recursos Hídricos

7. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 - ✓ Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud
 - ✓ Programa de Maestría en Salud Pública
 - Mención: Gerencia En Salud
 - ✓ Programa de Maestría en Salud Ocupacional
 - ✓ Programa de Maestría en Psicología Clínica
 - Mención: Neuropsicología

8. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 - ✓ Programa de Doctorado en Derecho y Ciencias Políticas
 - ✓ Programa de Maestría en Derecho
 - Mención: Derecho Civil y Comercial
 - Derecho Penal
 - Derecho Tributario y Laboral
 - Derecho Constitucional Y Derechos Humanos

9. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
 - ✓ Programa de Doctorado en Ciencias Matemáticas
 - ✓ Programa de Maestría en Ciencias





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 483-CU-2024
PIURA, 21 de agosto de 2024**

Mención: Matemática Aplicada
Enseñanza de la Matemática

✓ Programa de Maestría en Ciencias del Mar

10. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL

✓ Programa de Maestría en Ingeniería Civil

11. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

✓ Programa de Maestría en Arquitectura

Mención: Planificación Urbana

12. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y
EDUCACIÓN:

✓ Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Educación

✓ Programa de Maestría en Ciencias de la Educación

Mención: Docencia e Investigación

Gestión Educativa

Psicopedagogía e Inclusión

✓ Programa de Maestría en Ciencias de la Comunicación

Mención: Comunicación Social

✓ Programa de Maestría en Ciencias Sociales

Mención: Gerencia Social

13. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA

✓ Programa de Maestría en Sistema de Gestión de la calidad,
Transformación Digital e Innovación para la Industria Alimentaria.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, su publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.

c.c. RECTOR(e), VRA, VRI, DGA, ESCUELA DE POSGRADO, ARCHIVO (02)
07 copias
VAGV/kmt




Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


DR. SANTOS LEONARDO MONTAÑO ROALCABA